



Testamento de persona casada

Adaptado a lectura fácil por:



Adaptación y validación: Lorena Pérez de Vargas, Manuel Reyes, Manuel Pimentel, Noelia Almendros, Yoel Blanco, Marta de Agustín, Raquel Arce y Ricardo Barceló.

Diseño y maquetación: Jonathan Vico.

Esta adaptación a lectura fácil no sustituye en ningún caso el documento notarial original.

Es un documento de apoyo para facilitar su comprensión.

Testamento normal

Personas casadas.

¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación a lectura fácil de una escritura notarial.

Una escritura notarial es un documento que se hace ante un notario.

El notario es una persona que trabaja para el Estado que da fe de los contratos, testamentos y otros actos según dicen las leyes.

Las escrituras pueden ser de muchos tipos. Por ejemplo:

- Testamentos.
- Compraventas.
- Hipotecas.
- Poderes.
- Creación de sociedades.
- Oras.



¿Qué escritura notarial es esta?

Esta escritura es una Testamento de persona casada.

El testamento de personas casadas se hace para asegurar que cuando muere el marido o la mujer el **viudo o la viuda** pueda ser heredera cuando se haga el reparto de los bienes.

Viudo o viuda:

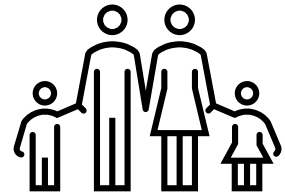
Persona que ha perdido a su marido o a su mujer porque ha muerto y no se ha vuelto a casar.

Testamento de personas casadas

El testamento de personas casadas es el que hace la mayoría de la gente. Después de hacer el testamento hay que diferenciar 3 momentos:

1. Cuando están vivas las 2 personas que hacen el testamento:

Mientras vivan las 2 personas que hacen el testamento tienen libertad para vender todo lo que tienen y que no quede nada que puedan heredar los hijos. El testamento no les obliga a guardar, ahorrar o reservar nada para los hijos aunque digan en el testamento que dejan todo a sus hijos. También pueden seguir comprando vendiendo. Si quieren, pueden regalar dinero o propiedades a sus hijos, a otras personas o a asociaciones que no conozcan. Si regalan el dinero a otras personas o a asociaciones tienen que respetar los límites que dice la ley. Esta parte se llama legítima. La legítima es una parte de la herencia que es obligatorio dejar a los hijos y se tiene que repartir a partes iguales entre los hijos o los nietos cuando alguno de los hijos ha muerto.



El testamento dice que de lo que quede cuando mueren las personas que hacen el testamento es para los hijos. Si no queda nada, no se reparte nada.

2. Cuando una de las personas que hace el testamento queda viuda:

Cuando las personas que hacen el testamento tienen hijos, no se pueden dejar todo el uno al otro. Esto se hace para evitar que si el viudo o la viuda se vuelve a casar haga alguna de estas cosas:

- Que herede los bienes del fallecido la nueva pareja.
- Que se gaste toda la herencia o casi toda la herencia con su nueva pareja.

La ley prohíbe que un **cónyuge** le deje al otro toda la herencia en propiedad para no perjudicar a los hijos. No le puede dejar la herencia en propiedad pero le deja el **usufructo** para toda la vida. Esto quiere decir que el viudo o la viuda puede hacer lo que quiera con los bienes de la herencia.

El viudo o la viuda puede hacer estas cosas:

- Puede utilizar los bienes de la herencia y no dejar a sus hijos que los utilicen.
- Puede pasar que el viudo o la viuda se lleve mal con sus hijos y no les deje pasar a la casa.



Cónyuge:

Persona que está casada con otra.

Usufructo:

Derecho que tiene una persona para disfrutar de bienes que son de otra persona y que está obligado a cuidarlos bien, por ejemplo, una casa.

En este caso,
los hijos tampoco pueden echar
a su padre o a su madre de la casa
aunque la ley diga
que los dueños de una parte de la casa
son los hijos.

- Puede dejar a quien quiera
que entre a vivir en la casa
con él o con ella.
- Puede hacer obras
o reformas en la casa.
- Si necesita dinero puede alquilar
todos los bienes de la herencia
o solo una parte,
sin que los hijos le den permiso.
Se puede quedar el dinero
del alquiler.

El viudo o la viuda no puede hacer estas cosas:

- No puede vender
ni **hipotecar**
los bienes de la herencia
si no tiene el permiso de los hijos.

Hipotecar:

Pedir dinero a un banco
para poder pagar
una vivienda
o una propiedad.

Si el viudo o la viuda
necesita dinero,
por ejemplo,
para ir a vivir a una residencia
no puede vender nada de la herencia
sin el permiso de los hijos
y los hijos tampoco pueden vender
nada de la herencia
sin el permiso del padre
o de la madre.
Sobre el dinero que hay en la herencia
lo más fácil
y cómodo
es que se lo repartan
entre el viudo
o la viuda
y los hijos.

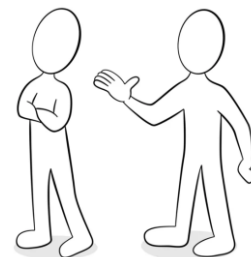
Los hijos no pueden vender,
alquilar
o usar los bienes de la herencia
mientras alguno de los padres
siga vivo.



Lo podrán hacer si tiene el permiso de su padre o de su madre.

3. Cuando mueren las 2 personas que hacen el testamento:

En el testamento, se avisa a los padres de que deben confiar en que sus hijos no van a discutir cuando llegue el momento de repartir la herencia entre ellos. Este aviso se hace porque no han querido dejar repartidos en el testamento los bienes para cada uno de los hijos.



Si los padres sospechan que puede haber problemas entre los hijos cuando llegue el momento de repartir la herencia entre ellos, se les aconseja que hagan una de estas 2 cosas:

1. Que hagan el reparto en la herencia.
2. Que nombren un **albacea** o **contador partidor** para que reparta los bienes entre los hijos.
El albacea o el contador partidor no necesita el consentimiento de los hijos cuando mueran los padres.
El contador partidor se encarga de repartir la herencia.

Al final del testamento a las personas que hacen el testamento se les explica estas 2 cosas:

1. Que si algún hijo muere antes que los padres no hace falta cambiar el testamento porque la parte de la herencia que le corresponde al hijo que muere pasa a sus hijos.
Si el hijo que muere no tiene hijos, la parte de la herencia que le toca se reparte entre los hermanos a partes iguales.

Albacea:

Persona que elige la persona que hace un testamento o el juez para que haga estas cosas:

- cumplir la última voluntad del fallecido,
- cuidar y vigilar sus bienes,
- hacer que se cumpla la herencia.

2. Si pierden la copia del testamento no pasa nada porque el notario le dice al Ministerio de Justicia que ha autorizado el testamento. También le dice que nadie puede heredar sin pedir unca copia autorizada en la misma notaría en la que se hace el testamento.

